ACUERDO 029 DE 2021
(31 MAR 2021)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA OPTIMIZACION DE ALGUNAS VIAS DE LA MALLA VIAL URBANA A TRAVES DEL SISTEMA TOPPING EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – PARA LA VIGENCIA 2021"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el Decreto 1333 de 1986, los Acuerdos No. 094 de 2011 y 016 de 2012, y

CONSIDERANDO:

a. Que el Acuerdo Municipal No. 094 del 09 de septiembre de 2011 "Por medio el cual se reglamentan las autorizaciones al Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga para contratar y se señalan los casos en que se requiere autorización previa y se dictan otras disposiciones" modificado por el Acuerdo Municipal No. 016 de 2012, estableció los casos en que el Alcalde Municipal requiere autorización expresa del Concejo para contratar.

b. Que la Administración Municipal requiere ejecutar el programa 2.3.2. INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICPAL y el subprograma 2.3.2.1: APOYO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA., teniendo en cuenta el objetivo estratégico del componente del sector transporte el cual es: Construir y conservar la infraestructura municipal de tránsito y transporte, mejoramiento de las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio. Además de planear, identificar y desarrollar alternativas viables de seguridad vial, promoviendo la educación vial como pilar fundamental en todas las estrategias. Esto con la finalidad de reducir la accidentalidad vial en el municipio de Guadalajara de Buga, focalizando las acciones hacia la disminución de la mortalidad y la morbilidad, especialmente de los usuarios vulnerables, así como promover la movilidad segura como una prioridad para todos los actores viales.

c. Por su parte el Acuerdo N° 016 de Agosto de 2012 que modifico el Acuerdo 094 de 2011 "Por medio el cual se reglamentan las autorizaciones al Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga para contratar y se señalan los casos en que se requiere autorización previa y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo cuarto Literal a): "Que en los contratos que superaran en su cuantía los 1.200 salarios mínimos mensuales vigentes requiere el Alcalde autorización expresa del Concejo para celebrar contratos."

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga o a su delegado, para contratar LA OPTIMIZACION DE ALGUNAS VIAS DE LA MALLA

VIAL URBANA A TRAVES DEL SISTEMA TOPPING EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – PARA LA VIGENCIA 2021, el cual tiene un costo de 2692,20 SMMLV aproximadamente. el cual se deriva del subprograma 2.3.2.1: APOYO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA el cual cuenta con certificado de viabilidad y registro expedido por la secretaria de planeación Municipal del 23 de febrero de 2021, y número de registro 20200761110127, y código SUIFP-BPIN:2021761110104

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2021.

El Presidente,

JAIVER SARRIA BECERRA

El Secretario General,

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal **No. 029** de 31 MAR 2021 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA OPTIMIZACION DE ALGUNAS VIAS DE LA MALLA VIAL URBANA A TRAVES DEL SISTEMA TOPPING EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – PARA LA VIGENCIA 2021",** fué estudiado, discutido y aprobado en el curso de las sesiones Ordinarias de la Corporación edilicia, durante las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: Domingo veintiocho (28) de marzo del año 2021
SEGUNDO DEBATE: Miércoles treinta y uno (31) de marzo del año 2021

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día miércoles treinta y uno (31) de marzo del año 2021.

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal **No. 029** de 31 MAR 2021 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA OPTIMIZACION DE ALGUNAS VIAS DE LA MALLA VIAL URBANA A TRAVES DEL SISTEMA TOPPING EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – PARA LA VIGENCIA 2021"**, Fue iniciativa del ejecutivo municipal.

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día martes treinta y uno (31) de marzo del año 2021.

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

RECIBIDO:

Que el Acuerdo Municipal **No. 029** de 31 MAR 2021 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA OPTIMIZACION DE ALGUNAS VIAS DE LA MALLA VIAL URBANA A TRAVES DEL SISTEMA TOPPING EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – PARA LA VIGENCIA 2021"**, en la fecha lo paso a despacho del ejecutivo para sanción.

PROVEA:

Guadalajara de Buga, 31 MAR 2021

OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO
Secretario de Gobierno Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que en la fecha se ha sancionado según lo previsto por la ley el Acuerdo Municipal **No. 029** de 31 MAR 2021 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA OPTIMIZACION DE ALGUNAS VIAS DE LA MALLA VIAL URBANA A TRAVES DEL SISTEMA TOPPING EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – PARA LA VIGENCIA 2021"**

Guadalajara de Buga, 31 MAR 2021

El Alcalde Municipal,

JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE

El Secretario de Gobierno,

OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO

PUBLICACIÓN

En la fecha, 31 MAR 2021 se **PUBLICA** en la forma prevista por la Ley, el Acuerdo Municipal **No. 029** de 31 MAR 2021 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA OPTIMIZACION DE ALGUNAS VIAS DE LA MALLA VIAL URBANA A TRAVES DEL SISTEMA TOPPING EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – PARA LA VIGENCIA 2021"**

Guadalajara de Buga, 31 MAR 2021

OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO
Secretario de Gobierno Municipal

CERTIFICACION DE PUBLICACIÓN

En la fecha 31 MAR 2021 Certifico que el Acuerdo Municipal **No. 029** de 31 MAR 2021 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA OPTIMIZACION DE ALGUNAS VIAS DE LA MALLA VIAL URBANA A TRAVES DEL SISTEMA TOPPING EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – PARA LA VIGENCIA 2021"**, Ha sido publicado en la forma prevista por la Ley.

EFRAIN ROJAS DONCEL
Personero Municipal

Elaboró: Luz Eliana Gutiérrez Estrada